



Departamento de Boyacá
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 RONDON – BOYACÁ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDÓN
Rondón - Boyacá, Veintisiete (27) de Mayo del dos mil veintiuno (2021)

REF:	2021-00004
PROCESO:	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE:	Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO:	William Fernando Arias Galindo y otro
DECISION:	Corrige error aritmético mandamiento de pago

Solicita el mandatario judicial dentro de la oportunidad legal para ello, la corrección de los numerales 1.1 y 1.4 del mandamiento de pago por cuanto se incurrió en algunos errores meramente aritméticos.

Por consiguiente, en virtud de lo establecido en el artículo 286 del C.G del P. se corrigen los numerales 1.1, 1.4 denominado otros conceptos y número de radicación del proceso del mandamiento de pago proferido el 19 de abril de 2021, así:

1. El capital adeudado es por la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$7.999.230) M/CTE** y no como quedó anotado SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS MIL PESOS.
2. El numeral 1.4 "otros conceptos" el valor correcto del pagaré base de la obligación es 015956100007751 y no como erradamente se dijo 015956100006719.
3. En igual sentido se corregirá en número de radicación del proceso por cuanto se señaló el No. 2021-000014 cuando en realidad se trata del ejecutivo con radicado No. 2021-00004.

En los demás aspectos se mantendrá incólume la providencia fechada 19 de abril de 2021.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

LUIS FERNANDO SANDOVAL BARRETO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDON- BOYACA
 Rondón- Boyacá, **28 de mayo de 2021**. La anterior providencia es notificada electrónicamente en la Página Web de la Rama Judicial en el **ESTADO ELECTRONICO N°. 014** de la misma fecha.
RURY ZARIDE ACOSTA GOMEZ
SECRETARIA.